

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9437.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 2434-L-2001; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01, el señor Juan Lozano, DNI. N° 93.356.307, solicita extender la renovación de la concesión del Lote número 9, Manzana Y del cementerio local; que le fuera otorgado por Decreto N° 319/75 en concesión por veinticinco (25) años.-

Que a fojas 04 la Dirección de Análisis Fiscal y Legal informa que el monto correspondiente a la renovación asciende a la suma de \$ 16.696.70 no existiendo objeciones que realizar al requerimiento formulado.-

Que a fojas 07/08, el Director de Cementerios informa que no existe inconveniente para la renovación ya que la misma se encuentra contemplada en la Ordenanza N° 1362 que en su Artículo 14°) dice que "La Municipalidad destinará terrenos especiales para la construcción de bóvedas y/o panteones familiares en superficie no mayores de 12 metros cuadrados. Estos terrenos serán concedidos en arrendamiento por el término de 25 años, renovables por igual período, y al precio que establezca la Ordenanza General Impositiva que esté vigente en ese momento".-

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos comparte el informe producido por la Dirección de Cementerio, siendo necesario el dictado de la norma legal respectiva.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353 Título XVIII, Artículo 75°) corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la concesión del Lote número 9, Manzana Y del Cementerio Central.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 035/2002 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/02, del día 04 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/02, celebrada por el Cuerpo el 11 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): RENUÉVASE la concesión del Lote 9, Manzana Y del Cementerio -----Central, por veinticinco (25) años al Señor Juan LOZANO – D.N.I. N° 93.356.307- én virtud de lo establecido en el Artículo 14°) de la Ordenanza N° 1362, desde el 10 abril del año 2000 al 09 de abril del año 2025.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

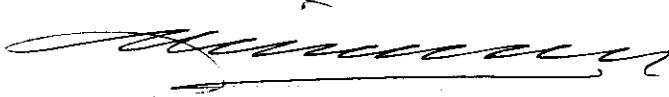
ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda ----- dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353 Título XVIII Artículo 75º) imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada, por renovación de la concesión del Lote 9, Manzana Y del Cementerio Central.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SEO 2434-L-2001).-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



Ordenanza Municipal N°	9437	0202
Provincia de	Neuquén	
CARTA CROMADA N°	1704	
Expte N°	SEO 2434-L-2001	